



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2017-MDM

Mala, 07 de setiembre de 2017.

VISTO:

El informe N° 1054-2017-SGSSL-MDM e informe N° 634-2017-SGSSL-MDM, de la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad de Locales, Informe N° 1179-2017-GSC-GM-MDM Informe N° 1177-2017-GSC-GM-MDM, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 849-2017-SGRRHH-GAF-MDM e Informe N° 862-2017-SGRRHH-GAF-MDM, de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 763-2017-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1°, del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: "La presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública";

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece lo siguiente: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"

Que, la Sub Gerencia de Serenazgo y Seguridad de Locales a través del informe N° 634-2017-SGSSL-GM-MDM, de fecha 25 de agosto del presente año, comunica que el citado servidor ha hecho abandono de trabajo del centro de labores el día 24 de agosto de 2017, se presentó a laborar a las 6:30 a.m. y estuvo hasta 8:00 a.m., haciendo el abandono del servicio sin comunicar a nadie el motivo de dicho abandono, no viniendo a labora los días 23,25,26,27,28 de agosto de 2017, siendo un acto de indisciplina que ha sido de manera reiterativa tal como se aprecia en los memorándums N° 129,235,272,324,328-2017-SGRRHH-GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala el Sr. Jhosmer Jhon Asto Romero, gana convocatoria CAS como personal Operativo de Sereno a Pie, en el mes de setiembre del año 2016, mediante el cual suscribió contrato CAS, los cuales se han ido renovando paulatinamente hasta el mes el 30 de setiembre del 2017;

Que, de conformidad a la normatividad vigente que señala en el literal f) numeral 13.1 del D.S N° 065-2011-PCM, se debe declarar la extinción del contrato administrativo de Servicios del servidor CAS, Sr. Jhosmer Jhon Asto Romero, Personal Operativo de Sereno a Pie CAS, el mismo que cuenta con su respectivo contrato, al haber abandonado su trabajo, el mismo que no se presenta a su centro de labores desde el día 01 de agosto hasta la fecha del presente año;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 518-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 763-2017-GAF-MDM del 21 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que basándose en el principio de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, teniendo en cuenta la reincidencia de falta cometida por el servidor CAS, y que se puede demostrar con los i memorándums N° 129,235,272,324,328-2017-SGRRH-GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR en vía de regularización el Contrato Administrativo de Servicios; celebrada con el ex Servidor Jhosmer Jhon Asto Romero, Personal Operativo de Sereno a Pie CAS, por las consideraciones expuestas, quedando entendido que su relación laboral con la entidad fue hasta el 24 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humamos y a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

